CONTRATO Nº 18/2013

ADQUISICION LUBRICANTES PARA LA SENAD

Entre **SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en Avenida Fernando de la Mora N° 2.998 Esquina De La Victoria en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. Francisco José De Vargas Benítez**, con Cédula de Identidad N° 920.868, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa AUTOMOTIVE S.A., domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia N° 1.126 c/ Pitiantuta en la Ciudad de Fernando De La Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Alejandro Bellon, con Cédula de Identidad N° 915.385, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Provisión de Lubricantes para la Senad", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Provisión de Lubricantes para la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), cuya administración y control del bien estará a cargo del Departamento de Servicios Generales de la SENAD--

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Documentación Técnica que contiene la descripción para la Adquisición de Lubricantes para la SENAD;
(d) La oferta y la lista de precios para la Adquisición de Lubricantes para la SENAD;
(e) Resolución de Adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas Nº 269/2013.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*10*	*0*	*0*	*360*	*10*	*1*	*99*	*9.360.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 261.100

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada en fecha 04/07/2013 según Resolución N° 269/2013.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	2	*Aceite Para Motores Nafteros 20W 50*	*LUBER*	*MEXICO*	*UNIDAD*	*30*	*312.000*	*9.360.000*
							TOTAL ADJUDICADO	**9.360.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 9.360.000 (Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil) no sujeto a variación de precio.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de Adjudicación hasta el 31 de Octubre del 2.013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida Fernando de la Mora N° 2.998 Esq. De La Victoria, base de operaciones de la Senad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 8 del mes de julio y año 2013.

Lic. Alejandro Bellon **Presidente –** **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**Abg. Francisco José De Vargas Benítez** **Ministro, Secretario Ejecutivo - SENAD**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9